



VISTO:

El Expediente N° 1125/24, iniciado por la señora Cintia Débora Lorena Guiñazu solicitando el cambio de titularidad a su favor, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171e, Parcela 8; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5990 se le adjudicó el inmueble en cuestión junto al señor Daniel Alberto Páez, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que a fojas 10, el Departamento Catastro consignó los datos catastrales del mismo.

Que a fojas 11, interviene la Dirección de Rentas detallando que no registra deudas.

Que de fojas 14 a 30, se adjunta el informe socioeconómico efectuado a la requirente, donde surge que habita la propiedad junto a sus cuatro hijos. Asimismo, se agregan los testimonios de varios vecinos, todos coincidiendo en que el Sr. Páez no vive en el lugar desde hace ya varios años.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 35 y 36, sugiere se modifique el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5990, por ende la titularidad del inmueble mencionado ut supra.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

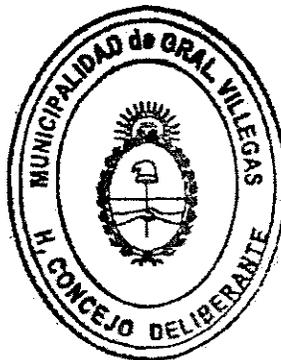
ORDENANZA N° 6565

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la titularidad del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5990, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171e, Parcela 8, designando como única beneficiaria a la señora Cintia Débora Lorena Guiñazu - DNI N° 27.139.321, atento a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1125/24.

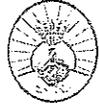
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1125/24.

La Ordenanza N° 6565, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

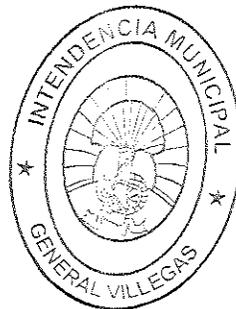
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6565, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 3 de junio de 2024

FERNANDO ENRIQUE GALLI
Secretario de Gobierno a/c
Secretaría de Relaciones con
las Instituciones y la Comunidad



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 981